



Expediente:	<b>2026/678X</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)</b>	

## **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **17. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2026/678X.**

### **APROBACIÓN DE PROGRAMA Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO**

Visto el programa de carácter temporal denominado “*Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Estudio de Automatización de Procesos Administrativos*”, que ha sido elaborado por el responsable actual de la Sección de Informática del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que implica actuaciones de adecuación al ENS, así como un estudio transversal de procesos administrativos en distintos departamentos municipales, con el fin de identificar aquellos susceptibles de automatización.

Visto que el referido proyecto tiene por objetivo general garantizar la adecuación normativa del Ayuntamiento al Esquema Nacional de Seguridad, reforzando la seguridad de la información municipal, así como mejorar la eficiencia administrativa mediante la automatización de procesos internos, reduciendo tiempos de tramitación y cargas administrativas en el funcionamiento interno del Ayuntamiento. Y visto que para la realización del proyecto se precisa la incorporación, como personal funcionario interino, de un Operador de Sistemas , a jornada completa.

Considerando la urgencia y necesidad de ejecutar el referido programa, para reforzar al seguridad, la eficiencia interna y la calidad del servicio público.

Considerando el informe de la sección de personal, así como la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando las tablas salariales establecidas en la modificación del convenio del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Alhama (BORM N° 141, 21 de junio de 2023), cuyos importes han sido actualizados conforme a la sucesiva normativa estatal dictada en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.



Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva para puestos de Operador de Sistemas, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 4114/2019 de 29 de octubre, prorrogada por en virtud de Resoluciones de Alcaldía N° 2024002966, de 10 de julio de 2024, y N° 2025003166, de 11 de julio de 2025, y cuya gestión se realiza de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de trabajo (BORM N° 163, 16-07-2012).

Considerando, con carácter supletorio, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/01/2026, con n° de referencia 2026/46 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado “*Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Estudio de Automatización de Procesos Administrativos*” de dieciséis meses de duración, y que supone la incorporación temporal al servicio, a jornada completa, de un Operador de Sistemas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria de nombramiento de personal funcionario interino para cubrir, a jornada completa durante dieciséis meses y para desarrollo de las acciones contenidas en el programa temporal referido en el punto anterior, un puesto de Operador de Sistemas, que tiene las siguientes características:

Este puesto tiene las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; denominación: Operador de Sistemas; Grupo/Subgrupo: C/C2; Nivel: 15 – 409,59; Complemento Específico: 494,22 (código puesto 1.2.34.1).

**TERCERO.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interno/a a la persona candidata que corresponda de la lista de espera para cubrir plazas o puestos de Operador de Sistemas, aprobada en virtud de Decreto de Alcaldía N° 4114, de 29 de octubre de 2019, prorrogada, debiendo realizarse el aviso de oferta en los términos indicados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 163, 16-07-2012).



Y subsidiariamente, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante lista de espera de la que, en su caso, disponga la Administración Regional para cubrir dicho puesto, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base a la posibilidad contemplada en el art. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022).

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

**EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS**

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]